

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Pedro García Meroño, queda designado Cónsul Honorario en Murcia, España, en sustitución del señor José Moreno Caballero.

ARTICULO 2.- El señor Cantú Benavides, queda designado Cónsul Honorario en Santillo, México.

ARTICULO 3.- El señor Todd Gilmore, queda designado Cónsul Honorario en Toronto, Canadá.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 89-01 que deroga el Artículo 6 del Decreto No.40-01, de fecha 9 de enero de 2001, y deja sin efecto el nombramiento de la señora María Isabel Bosch de Elvira, como Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Argentina, dispuesta mediante el Artículo 1 del Decreto No.303-99.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No.40-01, de fecha 9 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.303-99, que designó a la señora María Isabel Bosch de Elvira, como Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Argentina.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 90-01 que crea e integra la Comisión de Evaluará Técnicamente los Proyectos sobre Reforma del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se crea la Comisión que Evaluará Técnicamente los Proyectos sobre Reforma del Estado, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Presidente del Comisionado Presidencial para la Reforma del Estado.
- El Diputado Rafael Taveras (Fafa).
- El Director Nacional de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).
- El Director de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).